

CÁRCAR

Vacante de Juez de Paz y Juez sustituto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, debe procederse por este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto de Cárcar.

Todos aquellos que estén interesados en optar a dichos cargos, y que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento de Cárcar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Cárcar a 2 de Junio de 2020. La Alcaldesa, M^a Teresa Insausti Sola